



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-SO-MDCV.**

Campoverde, 20 de abril del 2022.

**VISTO:**

El **INFORME N° 0351-2022-MDCV-GM-GA-GPPyR** de fecha 19 de abril del 2022, **INFORME LEGAL 029-2022-MDCV/GAJ** de fecha 19 de abril del 2022, **Proveído N° 010-2022-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 20 de abril del 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, prescribe que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado, asimismo las Municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, el Artículo N° 134 RESPONSABILIDAD EN EL USO DE RECURSOS, "La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la Municipalidad de Centro Poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133° a su concejo municipal y a la Municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público".

Que, mediante Informe N° 0351-2022-MDCV-GM-GA-GPPyR, de fecha 19 de abril del 2022, el Gerente de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización solicita opinión legal del proyecto de Ordenanza Municipal y el Reglamento para el Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021, la cual contiene 05 títulos, 23 artículos y 02 disposiciones complementarias, con el objetivo de establecer las pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, el cual debe desarrollarse dentro de diálogos y coordinación priorizando sus necesidades.

Que, el inciso 8 del artículo 9° del artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal puede: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 029-2022-MDCV/GAJ** de fecha 19 de abril del 2022, **OPINA** que se debe **APROBAR** mediante Acuerdo de Concejo Municipal lo siguiente: "El Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde", el mismo que contiene cinco (05) Títulos, Veintitrés (23) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, en el Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali".

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: "Los





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”

Que, mediante Proveído N° 010-2022-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 20 de abril del 2022, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, QUE CONSTA DE VIENTRES (23) ARTÍCULOS, DOS (02) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**, y que forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 007-2022** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 008-2022** del 20 de abril del 2022, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 08), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el Informe Legal N° 029-2021-MDCV/GAJ, de fecha 19 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, QUE CONSTA DE VIENTRES (23) ARTÍCULOS, DOS (02) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**, y que forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Municipalidad Distrital de Campo Verde

**Ribcun Sánchez Rengifo**  
ALCALDE

**Distribución:**

Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal.  
GAF.  
GPPyR  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.